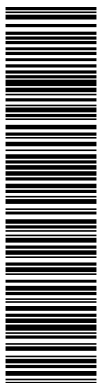


DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: 5 - CONVENIO CD FUTBOL NV	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 51552-RR6JQ-U59X8 Fecha de emisión: 23 de noviembre de 2016 a las 12:22:06 Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 14/09/2016 13:13	ESTADO FIRMADO 14/09/2016 13:13



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 95136.51552-RR6-JQ-U59X8-D1CF9D32F736CEC84D46681DE7A8B9F56507BC6) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

**D. MIGUEL E. HIDALGO GARCÍA, SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE (LEÓN), DEL QUE ES
ALCALDE-PRESIDENTE D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ**

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria el día 6 de septiembre de 2016 adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

5.- CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL CLUB DEPORTIVO C.D. NAVATEJERA FÚTBOL Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

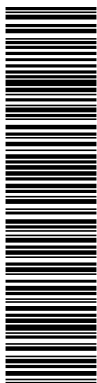
Se da cuenta de la propuesta de la Concejalía de Deportes sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente con el siguiente contenido:

ASUNTO: CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL CLUB DEPORTIVO C.D. NAVATEJERA FÚTBOL Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

Siendo antecedentes de esta propuesta:

1. Que el Técnico Coordinador de Deportes del Ayuntamiento de Villaquilambre, emite informe con fecha de 16/08/2016, Asunto: **CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL CLUB DEPORTIVO C.D. NAVATEJERA FÚTBOL Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE**
2. Que el Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre tiene especial interés y considera esencial la labor de los Clubes Deportivos y su implicación en el fomento de la actividad física y el Deporte entre toda la ciudadanía así como la promoción del asociacionismo deportivo, con especial atención a aquellas entidades que atiendan al deporte para todos en el Municipio de Villaquilambre.
3. Que la Ley 27/2013, 27 diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, modifica el art. 25.2 de la Ley de Bases de Régimen Local del 2 abril de 1985(L.B.R.L), estableciendo que el Municipio ejercerá en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:
 1. *El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.*
 2. *El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:...*
 -) *Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.*
4. Que la Ley 2/2003, de 28 de marzo, del Deporte de Castilla y León, establece en su artículo 7. Competencias de los Municipios y otras Entidades Locales, en su apartado 1. Los Municipios, en los términos que disponen la legislación de régimen local, la presente Ley y la

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: 5 - CONVENIO CD FUTBOL NV	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 51552-RR6JQ-U59X8 Fecha de emisión: 23 de noviembre de 2016 a las 12:22:06 Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 14/09/2016 13:13	ESTADO FIRMADO 14/09/2016 13:13



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 95136.51552-RR6-JQ-U59X8-D1CF9D32F736CEC84D46681DE7A8B9F56507BC6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

legislación sectorial del Estado, y con sujeción a los principios de colaboración y coordinación interadministrativa, ejercerán en su correspondiente término municipal las siguientes competencias:

- a) *El fomento del deporte, en especial del deporte para todos y del deporte en edad escolar, así como de los deportes autóctonos que se practiquen en su ámbito territorial.*
- b) *La autorización, organización y, en su caso, colaboración en la realización de actividades deportivas, especialmente las competencias escolares, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Consejería competente en materia deportiva y las dirigidas a la población en general.*
- c) *La promoción del asociacionismo deportivo, con especial atención a aquellas entidades que atiendan al deporte para todos.*

5. Que el Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre tiene especial interés y considera esencial la labor de los Clubes Deportivos y su implicación en el fomento de la actividad física y el Deporte entre toda la ciudadanía así como la promoción del asociacionismo deportivo, con especial atención a aquellas entidades que atiendan al deporte para todos en el Municipio de Villaquilambre y según recoge la propia Ley 2/2003, de 28 de marzo, del Deporte de Castilla y León en su artículo 7. c) y el Capítulo III. Los Clubes Deportivos.

6. Que el **CLUB DEPORTIVO NAVATEJERA FÚTBOL** lleva desarrollando desde el año **1999** como deporte principal el fútbol, desarrollando su labor con jóvenes.

7. Se puede entender que el **CLUB DEPORTIVO NAVATEJERA FÚTBOL** cumple con una labor de interés público y social ya que oferta su actividad entre otros colectivos poblacionales a favor de jóvenes, grupo de especial atención e importancia en nuestra sociedad y en el Municipio de Villaquilambre. Entre otros aspectos se desarrollará con los/as participantes una enseñanza de aspectos técnicos, tácticos y de acondicionamiento físico del deporte del fútbol. De este modo el/la participante ocupará de manera activa y saludable su tiempo libre y desarrollará sus capacidades físicas, psíquicas e interaccionará socialmente con personas de su edad con el consiguiente beneficio a todos los niveles en su formación personal.

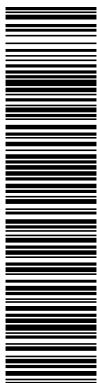
8. Además, este Club Deportivo está legalmente constituido y dado de alta en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Castilla y León con número **9.460**.

Por todo lo anteriormente descrito, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a la Junta de Gobierno el artículo 23. 2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la competencia atribuida al Alcalde por la Disposición adicional 2ª del RDL 3/2.011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que ha sido objeto de Delegación mediante Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local nº 428/2.012, de fecha 24 de febrero de 2.012, se propone que por parte de la misma se adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Suscribir el CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL CLUB DEPORTIVO C.D. NAVATEJERA FÚTBOL Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, con el contenido que se expone a continuación:

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL CLUB DEPORTIVO C.D. NAVATEJERA FÚTBOL Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: 5 - CONVENIO CD FUTBOL NV	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 51552-RR6JQ-U59X8 Fecha de emisión: 23 de noviembre de 2016 a las 12:22:06 Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 14/09/2016 13:13	ESTADO FIRMADO 14/09/2016 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 95136.51552-RR6-JQ-U59X8-D1CF9D32736CEC84D46681DE7A8B9F56507BC6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Referencia: **C.D. NAVATEJERA FÚTBOL**

En Villaquilambre, de de

REUNIDOS:

De una parte, D. Manuel García Martínez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, con D.N.I.: 9.801.843-W, en nombre y representación de esta entidad con C.I.F.: P-2422600-C y con domicilio en la Plaza de la Constitución S/N, 24193, Villaquilambre (León) y en virtud de las facultades que tiene atribuidas y con capacidad legal suficiente.

Y por otra parte, D. Julio Gonzalo Blanco, con D.N.I.: 9.764.814-A, Presidente del Club Deportivo Navatejera Fútbol con capacidad legal suficiente, que actúa en nombre y representación de esta entidad con CIF: G-24424012 y con domicilio social y a efectos de notificación en C/ La iglesia 4, 1º dcha., C.P.: 24193, Villaquilambre (León).

Ante mí, D. Miguel Hidalgo García, Secretario, que actúa como fedatario público,

MANIFIESTAN:

Establecer el presente Convenio como marco de colaboración, al objeto de promover el **Fútbol** en sus diferentes vertientes, en el Municipio de Villaquilambre.

Que el Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre tiene especial interés y considera esencial la labor de los Clubes Deportivos y su implicación en el fomento de la actividad física y el Deporte entre toda la ciudadanía del Municipio de Villaquilambre, en especial los deportes autóctonos, así como la promoción del asociacionismo deportivo, con especial atención a aquellas entidades que atiendan al deporte para todos en el Municipio de Villaquilambre y según recoge la propia Ley 2/2003, de 28 de marzo, del Deporte de Castilla y León en su artículo 7 y el Capítulo III. Los Clubes Deportivos.

Que el **C.D. Navatejera Fútbol** lleva desarrollando desde el año 2009 las actividades de **FÚTBOL** dentro del Municipio y tiene intención de continuar realizando actividades y eventos durante el año 2016 y 2017.

Se entiende que el **C.D. Navatejera Fútbol** cumple con una labor de interés público y social ya que oferta su actividad a favor del colectivo de niños/as, jóvenes y mayores, grupos de especial atención e importancia en nuestra sociedad y por supuesto en el Municipio de Villaquilambre, enseñándoles entre otros aspectos en el aprendizaje y formación de los fundamentos físicos y técnicos del **fútbol**, ocupando de manera activa y saludable su tiempo libre y desarrollando sus capacidades físicas, psíquicas y sociales el consiguiente beneficio a todos los niveles en su formación personal. Además, este Club Deportivo está legalmente constituido y dado de alta en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Castilla y León.

Que de acuerdo con la Ley 27/2013, 27 diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, modifica el art. 25.2 de la Ley de Bases de Régimen Local del 2 abril de 1985(L.B.R.L), estableciendo que el Municipio ejercerá en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

- I) *Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.*

Que el **C.D. Navatejera Fútbol** tiene la voluntad de promover la práctica deportiva del **fútbol** en el término municipal de Villaquilambre, lo cual recogen sus estatutos al describir su actividad principal y ello en base a las siguientes **ESTIPULACIONES, ACUERDAN:**

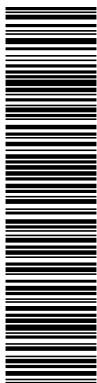
1º.- Es objeto de este Convenio el desarrollo de las actividades deportivas, educativas y/o culturales relacionadas con el **Fútbol** en el Municipio de Villaquilambre, con la colaboración del Ayuntamiento de Villaquilambre.

2º.- El Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre y el **C.D. Navatejera Fútbol** colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de coordinación, eficacia y buena fe, para que las actividades y prestaciones de este Convenio puedan desarrollarse con éxito.

3º.- El Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre para la correcta ejecución del presente Convenio se compromete a:

- a) Ceder al **C.D. Navatejera Fútbol** las instalaciones deportivas que sean de titularidad municipal para la práctica deportiva de la actividad de **Fútbol** en el horario de desarrollo de las actividades del **C.D. Navatejera Fútbol** bajo criterios del Negociado de Deportes del Ayuntamiento de Villaquilambre.

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: 5 - CONVENIO CD FUTBOL NV	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 51552-RR6JQ-U59X8 Fecha de emisión: 23 de noviembre de 2016 a las 12:22:06 Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 14/09/2016 13:13	ESTADO FIRMADO 14/09/2016 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 95136.51552-RR6-JQ-U59X8-D1CF9D327F76CEC84D46681DE7A8B9F56507BC6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

b) Cesión al **C.D. Navatejera Fútbol** de material para el correcto desarrollo de su modalidad deportiva principal cuando se tenga disponibilidad. Cuando no se renueve el Convenio de colaboración el Ayuntamiento podrá solicitar la devolución del material deportivo cedido.

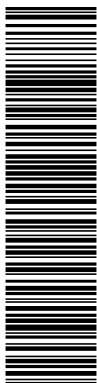
4º.- El **C.D. Navatejera Fútbol** se compromete a:

- a) Organizar durante la vigencia del Convenio 3 actividades y/o eventos deportivos, dentro del Municipio de Villaquilambre, para el fomento y práctica de las actividades de **Fútbol** en particular y el deporte en general, sin coste para el Ayuntamiento de Villaquilambre. La distribución de dichas actividades será:
 - Colaborar con una actividad que organice el Ayuntamiento de Villaquilambre.
 - Una actividad deportiva durante el **FINDE SPORT** que organiza el Ayuntamiento de Villaquilambre
 - Una actividad a elección y programación del Ayuntamiento, previo comunicado al **C.D. Navatejera Fútbol** con la suficiente antelación para una correcta organización.
- b) Plasmar en toda la publicidad y material (gráfico, ropa etc.) que generen sus actividades, la imagen corporativa del Ayuntamiento de Villaquilambre, como entidad colaboradora (carteles, ropa, medios de comunicación etc.). Cualquier material que se genere con la imagen del Ayuntamiento, deberá contar antes con el visto bueno de la Concejalía de Deportes.
- c) El **C.D. Navatejera Fútbol** publicitará los anagramas que el Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre designe:
 - ✓ El nombre del Ayuntamiento de Villaquilambre y su escudo oficial, que será colocada en la equipación oficial del Club Deportivo.



- ✓ También se serigrafiará en otras prendas deportivas de la escuela.
 - ✓ En cada cartel o documento gráfico elaborado por el **C.D. Navatejera Fútbol**. El **C.D. Navatejera Fútbol** presentará al Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre muestras/fotografías de lo estipulado en este apartado al final de cada año.
- d) El **C.D. Navatejera Fútbol** podrá incluir publicidad de otros sponsors, siempre que respete con carácter prioritario la publicidad y los espacios reservados para el Ayuntamiento de Villaquilambre y su/s patrocinador/es designados si los hubiese, previa comunicación al Ayuntamiento.
- e) Los/as diferentes componentes del **C.D. Navatejera Fútbol** (participantes, técnicos/as, delegados/as...) deberán llevar la indumentaria oficial (principalmente en equipaciones deportivas oficiales y/o similares) a actos oficiales, competiciones y presentaciones oficiales con los medios de comunicación y siempre que así se lo solicite el Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre.
- f) Representación del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre en todos los actos relacionados con la **C.D. Navatejera** objetos del presente Convenio.
- g) Presentar en el **Ayuntamiento de Villaquilambre**, una memoria final que relacione las actividades realizadas en el Ayuntamiento durante el año, así como una muestra de la publicidad generada, incluida la ropa, si la hubiera.
- h) El **C.D. Navatejera Fútbol** y sus componentes deberán tener una actitud correcta y respetuosa con los diferentes estamentos de la competición oficial en la que participe (otros Clubes Deportivos, colectivo arbitral, público u organismos federativos) a lo largo de la temporada y en cualquier actividad o evento en el que represente al Ayuntamiento de Villaquilambre.
- i) Contratar un seguro de accidentes deportivo que cubra cualquier accidente que se produzca durante la actividad así como un seguro de responsabilidad civil.
- j) Que los Entrenadores-Monitores Deportivos posean el título, al menos, básico de la disciplina en la que vayan a impartir enseñanzas.
- k) Aportar material necesario para el desarrollo de la actividad.

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: 5 - CONVENIO CD FUTBOL NV	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 51552-RR6JQ-U59X8 Fecha de emisión: 23 de noviembre de 2016 a las 12:22:06 Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 14/09/2016 13:13	ESTADO FIRMADO 14/09/2016 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 95136.51552-RR6-JQ-U59X8-D1CF9D32F736CEC84D46681DE7A682F56507BC6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

5º- Se emitirá a la fecha de finalización del presente convenio un informe por el Técnico del servicio de Deportes, con el visto bueno de la Concejalía de Deportes, relativo al cumplimiento del Club de las obligaciones contraídas en el presente convenio, del que se dará traslado a la Presidencia del Club por si tuviera que realizar alguna alegación al mismo.

6º- Extinción del convenio. El presente convenio se extinguirá al finalizar el periodo de vigencia del mismo. No obstante, también se extinguirá el Convenio por las siguientes causas:

- a) Por imposibilidad, debidamente acreditada, de cumplir el objeto del convenio.
- b) Por desistimiento de una de las partes, que deberá comunicarse a la otra por escrito con dos meses de antelación.
- c) Por incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes en el presente convenio, sin perjuicio de la responsabilidad en que se incurra por daños y perjuicios.

La extinción del convenio conllevará que cada parte asuma las obligaciones que ha adquirido en relación a la otra y con terceros en su caso, todo ello sin perjuicio de la indemnización que por daños y perjuicios haya de hacer frente la parte incumplidora en los supuestos previstos en los apartados b) y c) mencionados en esta cláusula.

7º.- **Este convenio tiene vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2017.** No obstante, si este Convenio de Colaboración no es denunciado por ninguna de las partes con un mes de antelación al fin de su vigencia, se entenderá prorrogado de forma tácita para cada temporada.

8º.- El incumplimiento de las condiciones recogidas en la cláusula cuarta supondrá la pérdida de los derechos, beneficios o aportaciones recibidas hasta ese momento por el Club.

9º.- Todos los litigios, pleitos o cuestiones litigiosas que se deriven de este convenio han de ser resueltos por la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Según la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su art. 10.1.a:

"La Sala de lo contencioso-administrativo conocerá en única instancia de los recursos que se deduzcan en relación con los actos de las Entidades Locales y de las administraciones de las Comunidades Autónomas cuyo conocimiento no esté atribuido a los Juzgados de lo Contencioso-administrativo".

Como prueba de conformidad, las partes signan este Convenio, por duplicado, en lugar y fechas indicadas en el encabezamiento.

Alcalde-Presidente del Ayto. de Villaquilambre
Fdo.: D. Manuel García Martínez

Presidente del C.D. Navatejera Fútbol
Fdo.: D. Julio Gonzalo Blanco

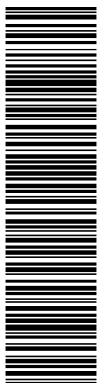
El Secretario
Fdo.: D. Miguel Hidalgo García

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al CLUB DEPORTIVO NAVATEJERA FÚTBOL en el domicilio social situado en la Calle La Sierra, 30 , 1º E, 24193, Villaquilambre (León) y fijar fecha para firmar el Convenio de Colaboración entre ambas partes.

Leída la propuesta se produce la siguiente observación por parte de la Secretaría e Intervención:

Al contemplar la cesión gratuita tanto de instalaciones, como de material deportivo de titularidad municipal, se trata de una subvención concedida directamente de acuerdo al artículo 22.2.c) de la Ley de Subvenciones. Por ello el expediente se completará, una vez adoptado el acuerdo, en la forma siguiente:

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: 5 - CONVENIO CD FUTBOL NV	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 51552-RR6JQ-U59X8 Fecha de emisión: 23 de noviembre de 2016 a las 12:22:06 Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 14/09/2016 13:13	ESTADO FIRMADO 14/09/2016 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 95136.51552-RR6-JQ-U59X8-D1CF9D32F736CEC84D46681DE7A682F56507BC6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

- *Determinando las instalaciones y material concreto que se ceden, así como el período de cesión.*
- *Evaluando económicamente las instalaciones y material que se cede.*
- *Publicando en la Base Nacional de Subvenciones el importe de dicha evaluación como subvención concedida directamente.*

En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación, la JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes:

Primero.- Suscribir el CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL CLUB DEPORTIVO C.D. NAVATEJERA FÚTBOL Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, con el contenido expuesto en la propuesta.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al CLUB DEPORTIVO NAVATEJERA FÚTBOL en el domicilio social situado en la Calle La Sierra, 30 , 1º E, 24193, Villaquilambre (León) y fijar fecha para firmar el Convenio de Colaboración entre ambas partes.

Tercero.- Completar el expediente incluyendo en el mismo, por parte del Departamento de Deportes:

- *Determinación de las instalaciones y material concreto que se ceden, así como el período de cesión.*
- *Evaluación económica de las instalaciones y material que se cede.*
- *Publicación en la Base Nacional de Subvenciones del importe de dicha evaluación como subvención concedida directamente.*

Y para que conste y surta los efectos oportunos se expide el presente certificado del acta-borrador de la sesión,ⁱ por orden del Sr. Alcalde, en Villaquilambre.

EL SECRETARIO

Fdo. Miguel E. Hidalgo García
(Fecha y firma digital en el encabezamiento)

ⁱ A reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente -artículo 206 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales- (ROF)